REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI RAD: 76001 31 03 003-2020-00127-00

Santiago de Cali, 23 de octubre de 2020

Revisado el expediente virtual de la demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL incoada por BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. en contra de MARCIA TATIANA RODRIGUEZ LEON, se observa que la parte actora no presentó escrito electrónico subsanando dentro del término que le fue conferido para tal fin. Así las cosas, se procederá bajo los lineamientos del artículo 90 del Código General del Proceso. Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL incoada por BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. en contra de MARCIA TATIANA RODRIGUEZ LEON.

SEGUNDO: Sin lugar a devolver la demanda por haber sido presentada de manera virtual.

TERCERO: Cancelar la radicación.

NOTIFÍQUESE

02

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2020-00127-00



¹ Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d296fde40aa0b9ca8e3f3874b3989304d6d9fac00fcd12caa7addf56f6aed f36

Documento generado en 23/10/2020 03:58:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica